

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCÍA ORIENTAL

Resolución relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto clave 7-GR-323-B. «Circunvalación de Granada, segunda fase, CN-323, de Bailén a Motril, punto kilométrico 430,0 al 435,4. Modificado número 1»

Con fecha 24 de mayo de 1991, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Al estar comprendidas las mencionadas obras en el Plan General de Carreteras 1984-1991, le es aplicable el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, sobre declaración de urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, siendo, en consecuencia, de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por cuanto antecede, esta Demarcación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en los tablones de anuncios de esta Demarcación y de los Ayuntamientos de Granada y Armilla y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y en el diario «Idcal», de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y, en especial, por lo que se refiere a titulares desconocidos o de desconocido paradero, según lo previsto en el artículo 52, 2.ª, de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Señalar los días y horas que se especifican en la citada relación y al final de esta Resolución en los Ayuntamientos de Granada y Armilla, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas si se estimase necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación (avenida de Madrid, 7, 18071 Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los días señalados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación son: 11, 12 y 13 de febrero de 1992, en el Ayuntamiento de Granada, y el 14 del mismo mes y año, en el Ayuntamiento de Armilla, de diez a trece horas, en ambos Ayuntamientos.

Granada, 8 de enero de 1992.—El Jefe de la Demarcación, Rafael Villar Rioseco.—633-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 20 de noviembre de 1991 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por el V Congreso, respecto a la modificación de los Estatutos de la Confederación Sindical Independiente de la Construcción (CSICO).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 28 de noviembre de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 16 de diciembre del mismo año.

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos, con cambio de denominación por la de Federación Sindical Independiente de la Construcción (CSICO).

Siendo firmante del acta: Don Juan Cimarra Navairo.

Madrid, 20 de noviembre de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—764-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 22 de noviembre de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación para el Fomento de los Cartoneros para Bebidas y la Ecología (ACE), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 28 de noviembre de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 16 de diciembre del mismo año.

El acta de constitución la suscriben: Don Friedrich Franz Fish, don Ohto Mikael Nuottamo y don José San Román de Pina y otros.

Madrid, 18 de diciembre de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—758-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 18 de diciembre de 1991 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación de Asociaciones Profesionales de Asesores de Inversión y Financiación de España.

La referida modificación consiste en nueva redacción de los artículos 1.2, 3.2, 5.4, 4A, 4B y 5.10.

Siendo firmante del acta: Don José María Pérez López.

Madrid, 20 de diciembre de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—763-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 16 de diciembre de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de Unidad Bloque Profesional (UBP), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los funcionarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Angel Castillo Sánchez, don Alfredo Moreno Postigo y don José Luis Argenta de la Aldea.

Madrid, 2 de enero de 1992.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—761-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 25 de octubre de 1991 ha sido depositado el acta de constitución y los Estatutos del Bloque Unitario Sindical (BUS), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 30 de octubre de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 23 de diciembre del mismo año.

El acta de constitución la suscriben: Don Rogelio Díaz Silva, don Eufemiano de Céspedes M. y doña María Pilar Colas Ruiz.

Madrid, 2 de enero de 1992.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—759-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 15 de noviembre de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Empresarios de Distribución de Multinivel, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 20 de noviembre de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 10 de diciembre del mismo año.

El acta de constitución la suscriben: Don Miguel A. Aguado Verguizas, don Joaquín Lucas Viejo y don Emilio Javier Montaraz Castañón y otros.

Madrid, 3 de enero de 1992.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—762-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 20 de diciembre de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitu-

ción y los Estatutos de la Asociación Española de Fabricantes de Aditivos para Hormigón y Mortero (ANFAH), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Juan Sellares Ribera, don Juan Olea Vidaurrazaga y don José Luis Vázquez y otros.

Madrid, 3 de enero de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-760-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 20 de diciembre de 1991 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Consultores de Gestión Empresarial (ACG).

La referida modificación consiste en: Cambio de denominación por la de Euro Defi España, Asociación de Consultores de Gestión Empresarial, así como cambio del domicilio social a la calle Industria, 74, quinto, segunda, de Barcelona.

Siendo firmantes del acta: Don José María Serena Sopena, don Francisco Oriol y don Antonio García y otros.

Madrid, 3 de enero de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-765-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 20 de diciembre de 1991 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria y extraordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional de Poliestileno Expandido.

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 4.º, 26 y 31 y disposición final primera, así como cambio del domicilio social a la calle Hermosilla, 31, segundo exterior derecha, de Madrid.

Siendo firmantes del acta: Don Max Miret Voisin y don Agustín Sanz Benguria.

Madrid, 3 de enero de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-766-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 11 de diciembre de 1991 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Comisión ejecutiva, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Profesional de Empresarios Harineros.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 18 de diciembre de 1992 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 27 de diciembre del mismo año.

La referida modificación consiste en: Cambio de domicilio a la calle María Benítez, 139, Pozuelo de Alarcón, 28023-Madrid.

Siendo firmante del acta: Don Alfonso Mantero Seanz.

Madrid, 7 de enero de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-772-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 18 de diciembre de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitu-

ción y los Estatutos de la Asociación Nacional de Comerciantes e Industriales de Tuberías y Accesorios de Polipropileno (ANCIPIAT), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Antonio Gurra-Nozaleda, don Fernando Soria López y don Benet Pujol.

Madrid, 7 de enero de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-757-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 19 de diciembre de 1991 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Fabricantes de Preparados Alimenticios Especiales, Dietéticos y Plantas Medicinales.

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 24, 25 y 32 de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don Javier Santiveri Arroita y doña Teresa del Hoyo Calduch.

Madrid, 7 de enero de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-771-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 2 de enero de 1992 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Fabricantes de Remolques, Semirremolques, Cisternas y Vehículos Análogos (ASFARES).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 6.º, 8.º, 11 y 12 de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don Pedro María Lauzurica y Lauzurica.

Madrid, 7 de enero de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-770-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 2 de enero de 1992 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Empresarios de Pompas Fúnebres.

La referida modificación consiste en nueva redacción de los Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don Juan Ventura Coll y don Luis Braulio Escribano.

Madrid, 7 de enero de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-768-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 13 de diciembre de 1991 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Concesionarios Peugeot-Talbot y Renault Vehículos Industriales.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 18 de diciembre de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 26 de diciembre del mismo año.

La referida modificación consiste en nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don Tomás Martínez y don Manuel Viguria.

Madrid, 7 de enero de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-769-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 26 de noviembre de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Federación Estatal de Enseñanza de la Confederación General del Trabajo (FEE-CGT), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 2 de diciembre de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 20 de diciembre del mismo año.

El acta de constitución la suscriben: Don Fermín Tejero, don Avelino Mata García y doña María Martínez Climent.

Madrid, 8 de enero de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-755-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 2 de diciembre de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Federación Española de las Asociaciones de Productores y Profesionales de Frutas y Hortalizas, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 11 de diciembre de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 30 de diciembre del mismo año.

El acta de constitución la suscriben: Don Javier Aldavert Piñol, don Antonio García Mateo y don Pere Frigola Casadella y otros.

Madrid, 8 de enero de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-756-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 9 de octubre de 1991 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Madrileña de Recargadores de Extintores (AMAREX).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 11 de octubre de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 8 de noviembre del mismo año.

La referida modificación consiste en: Cambio del ámbito territorial a nacional, con cambio de denominación por la de Asociación Nacional de Recargadores de Extintores (ANAREX).

Siendo firmantes del acta: Don Francisco Encinas Carballeda y don Jerónimo Pérez.

Madrid, 8 de enero de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-767-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», la ampliación de potencia y modernización de la Central Hidroeléctrica «Carmar-meña II», en el Principado de Asturias

Visto el expediente incoado en la Consejería de Industria, Turismo y Empleo del Principado de Asturias, a instancia de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», con domicilio en Santander, calle Medio, 12, solicitando autorización para la instalación citada en la referencia y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Vista la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 25 de febrero de 1991 por la que se autorizan las obras definidas en el proyecto de ampliación y modernización de la Central Hidroeléctrica de «Carmar-meña II», en el Principado de Asturias,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», la ampliación y modernización de la Central Hidroeléctrica «Carmar-meña II», en el río Ceres, en Poncebos-Cabrales (Asturias), consistente en:

En las dos turbinas: Sustitución de rodetes, inyectoras, toberas y sistema completo de regulación; lo que supone pasar de una potencia de 5.529 KW a una de 6.800 KW.

En la transformación: Sustitución del autotransformador de 5,5/6 KV y 18 MVA y del transformador de 6/136 KV y 18 MVA por un nuevo transformador de relación de transformación 5,5 - 6/140 ± 2 × 3,5 KV y 18 MVA.

En el parque de intemperie: Sustitución de los interruptores de aceite por otros de hexafluoruro de azufre (SF₆). Instalación de tres transformadores de intensidad, de relación 100 - 200/5 - 5 - 5 A, para el transformador, y 200 - 400/5 - 5 - 5 A, para las dos líneas.

Instalación de equipos de automatización, telemando y protecciones de distancia estáticas con arranque por subimpedancia.

La finalidad de la instalación es la ampliación de la potencia de la central, modernización de la misma, aumentando el rendimiento de las turbinas y disminución de pérdidas en transformación, no modificándose las características de la concesión de aprovechamiento para un caudal de 8.000 l/seg.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de noviembre de 1991.-La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Consejería de Industria, Turismo y Empleo.-Principado de Asturias, Oviedo.-218-D.

Instituto Nacional de Industria

«BONOS INI ABRIL 1990», AL 13,80 POR 100
«BONOS INI JUNIO 1991», AL 12 POR 100

Asunción por el Estado

La deuda correspondiente a las emisiones mencionadas en el presente anuncio ha sido asumida por el Estado, con fecha 1 de enero de 1992, en virtud del artículo 55, en relación con el anexo IV de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, conservando dicha deuda

asumida todas sus características, sin perjuicio de lo dispuesto en los números 5 y 6 del artículo 104 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 13 de enero de 1992.-El Director financiero, Luis Daniel Sanz Suárez.-103-A.

UNIVERSIDADES

VALENCIA

Facultad de Psicología

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciada de doña Cristina Pérez López, que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid, registrado con el número 1.758, de fecha 10 de agosto de 1982, se hace público por el presente anuncio y requiriendo a los interesados que puedan coadyuvar con la Administración para que, en el plazo de un mes, puedan dirigir instancia dando cuenta de ello al ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Psicología, y, transcurrido el mismo, se ordenará el despacho de un nuevo título de Licenciado.

Valencia, 11 de noviembre de 1991.-El Decano.-216-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

Resolución por la que se fijan las fechas para la redacción de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto de conducción y canalización de gas natural del gasoducto Palafofols-Canet de Mar (tramo Malgrat de Mar-Pineda de Mar).

Considerando que, de acuerdo con lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa de 19 de diciembre de 1954, ha sido publicada la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de conducción y canalización de gas natural del gasoducto Palafofols-Canet de Mar (tramo Malgrat de Mar-Pineda de Mar) en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 27 de diciembre, el diario «La Vanguardia» de la misma fecha, y el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre, todos de 1991;

Aprobado el citado proyecto en fecha 9 de octubre de 1991, y considerando que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados;

De acuerdo con lo que prevé la consecuencia 2 del artículo 52 de dicha Ley,

He resuelto:

Fijar los días 28 y 29 de enero de 1992, a partir de las diez horas, en el Ayuntamiento de Malgrat de Mar, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropiaran.

Fijar el día 4 de febrero de 1992, a partir de las diez horas, en el Ayuntamiento de Santa Susanna, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropiaran.

Fijar el día 6 de febrero de 1992, a partir de las doce horas, en el Ayuntamiento de Pineda de Mar, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos que se expropiaran.

Esta Resolución se notificará individualmente a las personas interesadas que hayan sido convocadas, que son las que figuran en la relación expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos y en el de esta Dirección General de Energía.

Deben asistir al acto los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o autorizados. Hace falta presentar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponde al bien afectado, y, si lo estiman conveniente, pueden ir acompañadas a su cargo por un perito y/o Notario.

La reunión tendrá lugar en la sede del Ayuntamiento respectivo. A continuación, los asistentes se trasladarán, si hace falta, a los terrenos afectados, a fin de proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 9 de enero de 1992.-El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.-416-D.

Servicios Territoriales

LERIDA

Resolución de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de una instalación eléctrica (expediente: F-6.394 RL)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente F-6.394 RL, promovido a petición de la Empresa «Electra del Cardener, Sociedad Anónima», con domicilio en Solsona, paseo de les Moreres, número 7, en solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación que se detalla, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en cumplimiento de lo que disponen los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre; la Ley 10/1966, de 18 de marzo; el Reglamento de técnicos específicos y otras disposiciones concordantes, he resuelto:

1. Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Expediente: F-6.394 RL.

Ampliación de la red de distribución en el término municipal de Solsona, con línea aérea a la tensión de 25 KV, de origen en la EM Reig-Segre y final en el apoyo existente número 5, línea a Lladurs, de 1,350 kilómetros de longitud. Un circuito trifásico con conductores de Al-ac de 3 × 54,6 milímetros cuadrados y apoyos metálicos y de hormigón.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que prevé el Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lleida, 8 de noviembre de 1991.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria de Lleida, Josep Giné i Badia.-215-D.

Información pública sobre una instalación eléctrica (referencia F-6.510 RLT)

A los efectos que prevé el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Electra del Cardener, Sociedad Anónima», con domicilio en el paseo de Les Moreres, 7, Solsona.

Referencia: F-6.510 RLT.

Ampliación de la red de distribución en el término municipal de Solsona con una línea subterránea a la tensión de 25 KV., con origen en el CT Poligon els Ametllers II y final en el nuevo CT Simet número 130, de 0,140 kilómetros de longitud. Un circuito trifásico con conductores de aluminio de 3 por 95 milímetros.

Nueva estación transformadora Simet número 130, de tipo interior, con 500 KVA, de potencia y relación 25/0,380 KV.

Se publica para que todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas puedan presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en el Servicio Territorial de

Industria de Lleida, avenida del Segre, 7, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lleida, 11 de noviembre de 1991.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria de Lleida, Josep Giné i Badia.-2.903-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Informaciones públicas de la petición de autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública de la instalación eléctrica, con las siguientes características especiales:

Expediente: AT.345/1991.

Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Entre el pórtico de salida de la subestación de Atios y el apoyo número 10 del Ayuntamiento de Porriño.

Finalidad de la instalación: Dejar libres y expeditos los terrenos a ocupar por la Autovía Vigo-Frontera Portuguesa.

Características principales: Variante de la línea de A.T. Balaidos-Atios I y II, doble circuito, a 132 KV., en vanos que totalizan 11.900 metros, con conductores tipo LA-45, apoyos metálicos y cadenas de amarre y suspensión.

Presupuesto: 31.946.524 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en Rúa Nueva de Abajo, 2, y formularse contra éste las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Pontevedra, 17 de diciembre de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-169-2.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de cambio de ubicación de los apoyos números 213, 387 y 388 de la línea de A.T. a 66 KV. Tambre-Vigo. Tramos: Primero y segundo de los proyectos Padrón-Tibo y Tibo-Troncal.

Expediente: AT.351/1991.

Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Ayuntamiento de Caldas de Reyes y Arcade, Ayuntamiento de Sotomayor.

Presupuesto: 2.507.500 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de las modificaciones en estas oficinas, sitas en Rúa Nueva de Abajo, 2, y formularse contra éste las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Pontevedra, 30 de diciembre de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-168-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales

CORDOBA

Información pública de la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la explotación de la concesión minera número 12.650 denominada «Balanzona»

La Entidad mercantil «Asland, Sociedad Anónima», con domicilio en Córdoba, calle Eduardo Lucena, 5, 1.º, derecha, es titular de la concesión minera de explotación, denominada «Balanzona», número 12.650, ubicada en el término municipal de Córdoba. Según el artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, el otorgamiento de una concesión de explotación llevará implícita la declaración de utilidad pública de los terrenos afectados por la misma.

Habiéndose formulado la solicitud de declaración de necesidad de ocupación, conforme se establece en el artículo 107.2 de la Ley de Minas citada, en la que la Entidad beneficiaria incluye la relación concreta e individualizada a que alude el artículo 17.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se procede a la apertura de la información pública señalada en el artículo 18.1 de la Ley de Expropiación anteriormente citada, para que tanto las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que se acompaña anexa, puedan dirigirse por triplicado a esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Tomás de Aquino, número 1, 1.ª planta, Córdoba, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 28 de noviembre de 1991.-El Delegado provincial, Antonio Raya Rodríguez.-249-D.

Anexo que se cita

En el plazo B1 se han demarcado los límites del polígono necesario de ocupación para la explotación en la concesión de explotación «Balanzona», número 12.650.

Las coordenadas UTM del polígono de demarcación son:

Vértice	X	Y
1	345.264	4.204.277
2	345.434	4.202.674
3	345.710	4.202.674
4	345.925	4.202.803
5	345.697	4.204.171
6	345.419	4.204.355

Entre los vértices 1 y 2 el límite es el cauce del arroyo de linares (en el parcelario se llama de la Umbria). Entre los vértices 4 y 5 el límite es el cauce del arroyo del Salao.

Las parcelas incluidas en esta demarcación pertenecen a los polígonos catastrales números 7 (hoja 2.ª) y 66 (hoja 1.ª) del Mapa Nacional Topográfico Parcelario, del término municipal de Córdoba.

Son las siguientes:

Polígono 66:

Parcela: 12a.

Propietarios: Don Enrique y doña Carmen Villegas García.

Domicilio: Plaza de Santa Marina, número 2, Córdoba.

Aprovechamiento: Pastos y encinas.

Límites: Norte, parcela 7/6a (entre vértices 1 y 6, plano B1) y vereda Real Soriana (entre vértices 5 y 6,

plano B1); sur, parcela 66/16a; este, vereda Real Soriana, y oeste, arroyo de Linares.

Superficie necesaria de expropiación: 21,5086 hectáreas.

Polígono 66:

Parcela: 16a (segregación).

Propietarios: Doña Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno y Seebacher.

Domicilio: Calle Daoiz, número 6, Madrid.

Aprovechamiento: Pastos y encinas.

Límites: Norte, parcela 66/12a; sur, con la misma parcela (66/16a); este, vereda Real Soriana, y oeste, arroyo de Linares.

Superficie necesaria de expropiación: 28,5168 hectáreas.

Polígono 7:

Parcela: 43p (segregación).

Propietario: Don Joaquín Bello León.

Domicilio: Calle Altolaguirre, 13, 4.º, Córdoba.

Aprovechamiento: Pastos y encinas.

Límites: Norte, con la misma parcela 7/43p; sur, parcela 7/52; este, arroyo del Salao, y oeste, vereda Real Soriana.

Superficie necesaria de expropiación: 8,9871 hectáreas.

Polígono 7:

Parcela: 52.

Propietaria: Doña Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno y Seebacher.

Domicilio: Calle Daoiz, 6, Madrid.

Aprovechamiento: Pastos y encinas.

Límites: Norte, parcela 7/43p; sur, parcela 7/51a; este, arroyo del Salao, y oeste, vereda Real Soriana.

Superficie necesaria de expropiación: 30,2625 hectáreas.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa de la obra

11-V-627. Autovía L'Eliana-Llíria, C-234. Términos municipales de La Pobla de Vallbona, Llíria y Benisanó, primer expediente complementario.

Declarada de urgencia por la disposición adicional séptima de la Ley de la Generalidad Valenciana 4/1990, de 31 de mayo («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 1315).

Lugar: Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona.

Día: 10 de febrero de 1992.

Hora: De diez a dieciocho horas.

Lugar: Ayuntamiento de Llíria.

Días: 11 y 12 de febrero de 1992.

Horas: De diez a dieciocho y de diez a trece treinta horas.

Lugar: Ayuntamiento de Benisanó.

Día: 12 de febrero de 1992.

Hora: De dieciséis treinta a dieciocho horas.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 16 de enero de 1992.-El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.-182-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

HUELVA

La Diputación Provincial de Huelva fija fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra «Cortegana. Construcción y adecuación de áreas de recreo en la sierra».

Previo cumplimiento de los trámites legales, y conforme al Decreto 179/1991, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 7 de octubre, esta Diputación Provincial acordó iniciar expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de la obra «Cortegana. Construcción y adecuación de áreas de recreo en la sierra», incluido con el número 19 en el Plan Adicional Junta de Andalucía 1991. Se señala el día 30 de enero de 1992, a las doce horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados del término municipal de Cortegana. Los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados por este procedimiento deberán comparecer en el día y hora señalados, en la Casa Consistorial de la citada localidad, a fin de iniciar la confección del acta previa a la ocupación urgente, conforme a lo prevenido en la regla 3.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, personalmente o legalmente representados, y acompañados, si lo desean, de Peritos y Notario. Desde la publicación de este anuncio hasta el levantamiento del acta podrán alegar, ante esta Diputación, lo que estimen pertinente, a los solos efectos de subsanar posibles errores. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

Objeto de la expropiación

El objeto de la expropiación en trámite es la finca afectada por el proyecto de la obra «Cortegana. Construcción y adecuación de áreas de recreo en la sierra», situada en el término municipal de la referida localidad, y cuyas características y propiedades se detallan en anuncio extenso publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 12, del día 16 de este mismo mes.

Huelva, 16 de enero de 1992.—El Presidente.—El Secretario.—194-A.

Ayuntamientos

LLORET DE MAR

La Agente ejecutiva del Ayuntamiento de Lloret de Mar, según lo que prevé el artículo 103.7.C del Reglamento General de Recaudación,

Hace saber: Que los sujetos pasivos, con residencia habitual en el extranjero, que a continuación se relacionan figuran como deudores en este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

Número de recibo: 1936. Contribuyente: Brand, Gerrit. Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Año: 1990. Importe: 45.809 pesetas.

Número de recibo: 2419. Contribuyente: Carrasco Escobar, Enrique. Concepto: Alcantarillado. Año: 1990. Importe: 1.225 pesetas.

Número de recibo: 2419. Contribuyente: Carrasco Escobar, Enrique. Concepto: Recogida de basura. Año: 1990. Importe: 3.960 pesetas.

Número de recibo: 2419. Contribuyente: Carrasco Escobar, Enrique. Concepto: Tratamiento de basura. Año: 1990. Importe: 990 pesetas.

Los mencionados importes se incrementarán con el 20 por 100 de recargo, costas e intereses de demora (según el día de cobro).

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito fue dictada por el señor Tesorero, la siguiente:

«Providencia.—Trancurridos los plazos de ingreso mencionados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin haber hecho efectiva la liquidación dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o, en su caso, a la ejecución de las garantías, por el Agente ejecutivo municipal, en virtud de lo que determina el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, con sujeción al artículo 112 del citado Reglamento.»

La mencionada cédula de notificación será ingresada de los siguiente términos:

a) La notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día del mismo mes, o, en su caso, el día inmediato hábil posterior.

b) La notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o, en su caso, el día inmediato hábil posterior.

(Artículo 108, del Reglamento General de Recaudación, de acuerdo con la redacción del Real Decreto número 84/1990, de 3 de enero.)

Se podrá interponer recurso (en los casos previstos en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación):

De reposición: Ante el Tesorero en el plazo de un mes desde la notificación.

Trancurrido un mes desde la interposición del mencionado recurso, se ha de entender que ha sido desestimada quedando libre la vía del contencioso-administrativo.

Advertencias:

1. En el momento de hacer efectiva la deuda se practicará la correspondiente liquidación de intereses de demora y costas del procedimiento.

2. El mencionado débito podrá ser aplazado mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento.

3. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solo se suspenderá en los plazos y condiciones reseñados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

La publicación de este edicto es con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Trancurrido ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial del Estado», sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lloret de Mar, 9 de diciembre de 1991.—La Agente ejecutiva.—17.119-E.

SORIA

Anuncio de levantamiento de actas previas a la ocupación

Acordada la expropiación de los bienes afectados por el proyecto de «Prolongación calle Eduardo Saavedra (desde plaza de la Constitución a polígono industrial)», cuyos terrenos tiene este Ayuntamiento compromiso de cesión al Estado, para la ejecución de las obras, estando incluida dicha obra en el Plan General de Carreteras del Estado, y siéndole, por tanto, de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto 3/1988, de 3 de junio, que declara la urgente ocupación de los terrenos y demás bienes afectados: de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se señala el día 20 de febrero próximo, a las doce horas, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los

bienes, cuya relación se acompaña, y se convoca a los propietarios y demás interesados a dicho acto, pudiendo acompañarse de Perito y Notario a su costa.

Relación de propietarios

Terreno propiedad de don Joaquín Martínez Romera y hermanos, de 580 metros cuadrados, que linda: Norte, Carmelo Irigoyen García; sur, calle García Solier; este, edificio de reciente construcción, y oeste, terrenos de hermanos Martínez Romera.

Terreno propiedad de don Carmelo Irigoyen García; de 460 metros cuadrados, de forma triangular, que linda: Norte, en un punto o ángulo; este, de Francisco García Verde y Adolfo Martín Cortezón; sur, el terreno antes deslindado, y noroeste, resto de finca.

Terreno propiedad de don Francisco García Verde y don Adolfo Martín Cortezón, de 4.750 metros cuadrados, que linda: Norte, Emilio Ruiz Ruiz y dos más; sur, el terreno antes deslindado de Carmelo Irigoyen García, y este y oeste, restos de finca.

Terreno, propiedad de don Emilio Ruiz Ruiz y dos más, de 2.790 metros cuadrados, que linda: Norte, encuentro de la calle Zaragoza y el camino de la Verguilla; este, herederos de Simcón Mateo; sur, resto de finca y terreno antes deslindado de Francisco García Verde y otro, y oeste, resto de finca.

Terreno propiedad de herederos de don Simeón Mateo, de 990 metros cuadrados, que linda: Norte, camino de la Verguilla; oeste, finca antes deslindada de Emilio Ruiz y otros, y sureste, resto de finca.

Terreno propiedad de don Antonio Gonzalo Gonzalo y hermanos, de 970 metros cuadrados, que linda: Al este, con resto de finca; sur y oeste, con camino de la Verguilla y actual carretera de acceso al polígono industrial objeto de ensanche, y norte, de Manuela Gonzalo San Miguel.

Terreno propiedad de doña Manuela Gonzalo San Miguel, de 250 metros cuadrados, que linda: Este, resto de la finca; sur, la finca antes deslindada de Antonio Gonzalo Gonzalo y hermanos; oeste, actual carretera de acceso al polígono objeto de ensanche, y norte, camino.

Terreno propiedad de don Isidoro Martínez Alcalde, de 1.260 metros cuadrados, que linda: Este, resto de finca; sur, camino; oeste, actual carretera de acceso al polígono objeto de ensanche, y norte, Acisclo García Benito.

Terreno propiedad de don Acisclo García Benito, de 1.080 metros cuadrados, que linda: Este, resto de finca; sur, Isidoro Martínez Alcalde; oeste, actual carretera de acceso al polígono objeto de ensanche, y norte, Francisco Hernández Domínguez y siete más.

Terreno propiedad de don Francisco Hernández Domínguez y siete más, de 1.300 metros cuadrados, que linda: Norte, arroyo; este, resto de finca; sur, Acisclo García Benito, y oeste, actual carretera de acceso al polígono objeto de ensanche.

Terreno propiedad de doña María Rosa Chico Valero y otra, de 810 metros cuadrados, que linda: Norte, terrenos del polígono industrial; este, resto de finca; sur, arroyo, y oeste, actual carretera de acceso al polígono objeto de ensanche.

El acto se iniciará en las dependencias de la Casa Consistorial, trasladándose posteriormente la comisión municipal e interesados a los terrenos afectados.

Hasta el momento del levantamiento del acta previa quienes resulten afectados por la expropiación podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y titularidad de los derechos sobre los mismos.

Soria, 14 de enero de 1992.—El Alcalde accidental, José Javier Jiménez Vivar.—187-A.